

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26 FRACCIÓN XV Y 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,853,677 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones

transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL al año 2016.

Las familias que habitan en el Estado de Guanajuato presentan un elevado número de conductas violentas, que se reflejan además en su entorno social, existiendo el problema sin que pueda explicarse por nivel económico, escolar, edad, sexo, género, etc., ya que el maltrato ocurre en cualquier ámbito social y económico; identificándose entre las causas: patrones aprendidos que son difíciles de reconocer como violentos ante el arraigo en el actuar cotidiano.

Los estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra ellas, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia (ENRIDEH 2011).

La ENDIREH/INEGI 2011, encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, arroja que en el ámbito privado el número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación: 28.3% de las mujeres casadas o unidas en la entidad manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos al levantamiento de la ENDIREH 2011; en el país, la proporción de mujeres que enfrentan dicha situación asciende a 33.6 por ciento.

Según el propio Banco que alimenta el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dentro del periodo 1 de enero al 30 de junio del 2014, el 43.5 % de la violencia en el Estado hacia las mujeres se presentó en el ámbito familiar.

La UNICEF (<http://www.forbes.com.mx/violencia-infantil-la-otra-cara-de-mexico/>) estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional.

El INEGI ENADIS 2010 reveló que al menos 24.1 por ciento de la población en México justifica (en mayor o menor medida) pegarle a una niña o niño para que obedezca; en 26 de los 32 sistemas estatales del DIF se atendieron 32 mil 68 reportes por maltrato a menores, y en el 55.5 por ciento de los casos se comprobó la agresión (17 mil 800); De ese total, 50.2 por ciento fueron niñas y las entidades con el mayor índice de casos fueron: Guanajuato, Yucatán, Puebla, Coahuila, Chihuahua y Sinaloa.

De acuerdo a estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato: en el año 2014 se cuenta con: la atención a 6265 denuncias con 6913 personas receptoras de violencia atendidas de las cuales 4113 son mujeres; en el año 2015 se reciben 5904 denuncias atendiendo a 6591 receptores de violencia de las cuales 3526 son mujeres; en el año 2016 se cuenta con 5087 denuncias con 5697 personas receptoras de violencia en atención de las cuales 2176 son mujeres; y durante el periodo de enero a septiembre del año 2017 se informan 3,773 denuncias con atención a 4,494 de las cuales 1452 son mujeres receptoras de violencia, cifras que decrecen pero continúan alarmantes y justifican el mantenimiento del Refugio Temporal con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en el que cada año se atienden alrededor 170 personas.

Con datos reportados por la comparativa entre lo reportado en ENDIREH 2006 y 2011 (publicada por la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados localizable en www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/327410/.../file/ARE_C0611.pdf) se observa en la violencia hacia las mujeres mayor de quince años un aumento en tres puntos porcentuales (de

43.2% a 46.1%), la violencia de tipo emocional se incrementó de 37.5 por ciento en 2006 a 42.4 por ciento en el año 2011, es notable el decremento en la proporción de mujeres que declararon haber padecido violencia física por parte de su pareja a lo largo de su última relación, 6 puntos porcentuales menos en estos 5 años referidos, y la violencia de tipo sexual disminuyó en 2 puntos porcentuales; se redujo de 9 por ciento a 7 por ciento en este periodo.

Por lo antes expuesto, con el propósito de prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, genera para tal fin estrategias técnico-operativas específicas, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

Para brindar atención al fenómeno de violencia en el ámbito familiar se han puesto en marcha distintos programas como el de Centros para la Atención a la Violencia Intrafamiliar en los Municipios del Estado de Guanajuato, en el marco de la entonces vigente Ley para la Atención de Violencia Intrafamiliar; programa que ha evolucionado a los hoy Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia que previenen, atienden y ejecutan acciones para erradicar la violencia, ya no solamente del ámbito familiar sino que se incluyen los ámbitos educativo, laboral y comunitario, centros que a partir del año 2012 han arrojado los siguientes datos estadísticos:

En materia de prevención, se realizaron 1634 acciones en beneficio de 60,341 personas en el año 2012; en el año 2013 se ejecutaron 1,703 acciones en beneficio de 71,498 personas; durante el periodo 2014 se reportan 2146 acciones realizadas en beneficio de 82,969 personas; en el año 2015, se agotan 2,451 acciones en beneficio de 93,815 personas; durante el año 2016 se emprendieron 2753 acciones con beneficio a 104,392 personas; y durante el periodo de enero a septiembre de 2017 se cuenta con 1,892 acciones en beneficio de 62,580 personas;

En atención se reporta, en el año 2012, 8,285 personas receptoras de violencia atendidas; el año 2013 se atiende a 7,583 personas receptoras de violencia; durante el año 2014, se reportan 6,913 personas atendidas como receptoras de violencia; en el año 2015, se atendieron a 6,591 personas receptoras de violencia; durante el año 2016 se han atendido a 5,697 personas; y del mes de enero al mes de septiembre de 2017 se han atendido a 4,494 receptoras de violencia. En lo anterior se incluye la atención proporcionada a la comunidad escolar por los Centros Multidisciplinarios en los 46 municipios del Estado, atendiendo lo establecido en la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus municipios.

El número total de personas atendidas en el Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato es de, 91 personas en el año 2014, 145 en el año 2015, 177 en el año 2016 y durante el periodo de enero a septiembre de 2017 con 67 atenciones, a los cuales corresponden atenciones a mujeres como sigue: año 2014 un total de 62, a 2015 corresponden 49, 2016 con 57 y del periodo de enero a septiembre de 2017 con 25 atenciones a mujeres, que va desde cubrir sus necesidades básicas, asesoría y acompañamiento jurídico, atención psicológica, social, de salud, educativa, productiva, entre otras. Cumpliendo necesidad inminente de que sean rescatadas del riesgo en el que se encuentran a su llegada y continuar brindándoles herramientas de protección, empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.

D. Alineación programática

El Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia se encuentra alineado al Programa Gobierno 2012-2018 que establece como compromiso de la presente Administración Pública Estatal el de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

mejorar la calidad de vida y desarrollo de todos los habitantes del Estado de Guanajuato; así también se encuentra articulado al Eje de Calidad de Vida que contempla acciones sustantivas encaminadas a la asistencia de servicios especializados para la atención de personas receptoras y generadoras de la violencia, acorde a los lineamientos señalados en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y su reglamento, que le ordenan vigilar la organización y modelos de atención de los CEMAIV y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia.

Asimismo, el refugio atiende el proyecto estratégico de la atención integral a grupos prioritarios como lo son los que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad; se vincula con la misión y la visión de DIF Estatal porque trabaja el desarrollo integral de las personas que se atienden, siendo un medio sensible para lograr una mejor calidad de vida.

E. Enfoque de derechos

En armonía con el contenido del artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dispone el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral; artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que contempla el derecho de la mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado; así como el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la obligación del Estado de proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo perjuicio o abuso mental o físico, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, a través de procedimientos eficaces que les proporcionen la asistencia necesaria.

El Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia busca garantizar los derechos a una vida plena libre de violencia, prioridad a niñas, niños y adolescentes, vida en familia, igualdad, salud, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en los términos de los artículos 3, 4 fracciones I, IV y V, 13 fracción XX y 18 fracciones I, II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1, 2 y 40 de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en estado de Guanajuato.

La atención más puntual al fenómeno de violencia ha impulsado la reforma al marco jurídico o mexicano a fin de especializar la atención y reconocer mejor el fenómeno violencia.

F. Diseño

El Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**Capítulo I
Disposiciones preliminares**

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0111 «Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acompañantes:** Hijas menores de 18 años y/o hijos menores de 15 años de mujeres en riesgo inminente, y/o sus dependientes del núcleo familiar por alguna circunstancia específica que cumplan con el mismo rango de edad señalado para hijas e hijos;
- II. **Anexo específico:** Anexo al convenio de colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2018;
- III. **CEMAIV:** Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia;
- IV. **CIPE:** Comisión de Ingreso y Permanencia conformada por las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativa, enfermería, psicología, jurídico y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas; encargada de revisar los casos para elaborar un plan de acción en pro del bienestar de una vida libre de violencia de las mujeres beneficiarias;
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. **Convenio de Colaboración:** Convenio de colaboración Administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2018;
- VII. **Coordinación:** La Coordinación Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia;
- VIII. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

- IX. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- X. **Dirección.** La Dirección de Fortalecimiento Familiar;
- XI. **Instancia canalizadora:** CEMAIV o Ministerio Público;
- XII. **Ley:** Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Programa:** El Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia" para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIV. **Refugio Temporal:** Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- XVI. **Reglas de operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa de "Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia" para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XVII. **Responsable del Refugio Temporal:** Responsable del Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;
- XVIII. **Riesgo inminente:** Condición o práctica que representa un peligro inmediato que pueda causar la muerte o una afectación grave a la mujer receptora de violencia; y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO A**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica.

El programa tiene el propósito de fortalecer los CEMAIV y brindarles capacitación, supervisión, asesoría y seguimiento de las acciones realizadas en relación a la violencia, así como la colaboración con un espacio de protección a mujeres en riesgo inminente y a sus acompañantes en su caso.

El programa tiene por componentes el fortalecimiento a los CEMAIV coordinados y el servicio de refugio para mujeres receptoras de violencia otorgado.

Estos componentes se desarrollan en su orden a través del fortalecimiento de la operatividad de los 52 CEMAIV, mediante apoyo económico, así como servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, por violencia en el Refugio Temporal.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, y generar para tal fin estrategias técnico-operativas específicas.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fortalecer la operatividad de los CEMAIV; y
- II. Atender a las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que se encuentran en riesgo inminente por violencia en el Estado de Guanajuato;

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente: fortaleciendo las relaciones familiares sanas, decreciendo conductas violentas que promuevan una convivencia social armónica de mejora a su integridad y calidad de vida;
- II. A mediano plazo, continuar con el decremento de conductas violentas en las familias que habitan en el Estado de Guanajuato, y se refleje en su entorno social, resultado de acciones como el seguimiento y supervisión a los 52 CEMAIV para una adecuada atención a la población receptora y generadora de violencia; y
- III. A corto plazo, fortalecimiento de los 52 CEMAIV y servicio a las mujeres en riesgo inminente, y acompañantes en su caso, para adquirir herramientas que les permitan una vida libre de violencia, en los 46 municipios del estado.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia y servicios.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa los 5,853,677 habitantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa los 52 CEMAIV conformados en el Estado de Guanajuato y 150 personas que contemplan a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, con atención preferentemente a quienes habitan en las zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa son 243 personas servidoras públicas de los CEMAIV a través de transferencia económica para fortalecimiento a dichos centros y 150 mujeres que se encuentren en riesgo inminente, y sus acompañantes, en su caso.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III**Transferencias y/o servicios****Tipo y descripción de transferencias y/o servicios**

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse las transferencias y/o servicios siguientes:

- I. Transferencia económica que se otorga a cada uno de los 52 CEMAIV para el fortalecimiento, que consiste en la aportación anual por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.) cantidad que se entregará en 12 mensualidades correspondientes al ejercicio fiscal 2018; y
- II. Los servicios hacia las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que consisten en la asistencia multidisciplinaria en las áreas de: trabajo social, psicología, enfermería, jurídica, educativa y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas, como se describe:
 - a) Brindar, cuando así lo soliciten a través de la instancia canalizadora, la protección y atención integral especializada con el fin de contribuir a que salgan de la situación de violencia en la que se encuentran, acompañando o facilitando su proceso de empoderamiento y ciudadanía;
 - b) Brindar un espacio de protección y atención integral desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y específicos de las mujeres y de la infancia;
 - c) Favorecer la formulación de un proyecto de vida libre de violencia, donde las familias puedan potenciar sus capacidades para fortalecerse como la institución base de la sociedad; y
 - d) Proporcionar una atención integral multidisciplinaria que comprende los apoyos siguientes:
 1. Hospedaje en un lugar seguro en el cual permanecer mientras exista riesgo;
 2. Alimentación balanceada conforme al plato del buen comer para desayuno, comida y cena;
 3. Vestido y calzado según la estación del año;
 4. Servicio médico. Se atiende las necesidades de salud con que ingresa la persona beneficiaria para promover, proteger y restaurar su salud;
 5. Apoyo psicológico. Se le brinda a las personas beneficiarias contención, intervención en crisis, terapias individuales y grupales;
 6. Asesoría jurídica. Se brinda el servicio de asesoría y acompañamiento jurídico para la protección de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, durante su estancia, presentando denuncias penales o administrativas; y

7. Capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas. Se le instruye a la persona beneficiaria para que pueda desarrollar una actividad laboral a su egreso.

Metas físicas

Artículo 17. El programa tiene como meta el fortalecimiento de la operatividad de los 52 CEMAIV, mediante 624 transferencias económicas en 12 parcialidades mensuales, que atienden a personas receptoras y generadoras de violencia en las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social; así como servicios de protección y atención integral a 150 personas en riesgo por violencia en el Refugio Temporal, mediante acciones de asesoría, acompañamiento y seguimiento jurídico, de atención psicológica, educativa, de salud y de trabajo social, encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es:

- I. Para el apoyo a través de transferencias económicas dirigidas al fortalecimiento de CEMAIV con la suscripción del Convenio de Colaboración, documento en cuyo anexo específico se establecen los derechos y obligaciones que debe cumplir los CEMAIV derivado de la transferencia económica otorgada; y
- II. Para el servicio de atención a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes es a través de la referencia directa que realiza la instancia canalizadora, en caso de que no cuenten con redes de apoyo capaces de protegerlas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa para transferencias económicas los 52 CEMAIV conformados en el Estado de Guanajuato que cumplan con las obligaciones de la Ley y su Reglamento; y para el servicio en Refugio Temporal las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, los CEMAIV y/o mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Para la transferencia económica para el fortalecimiento de los CEMAIV:
 - a) Presentar copia simple de Convenio de Colaboración;
 - b) Presentar solicitud de transferencia económica para el fortalecimiento suscrita por los DIF Municipales; y
 - c) Presentar copia simple de la cédula profesional del personal de equipo multidisciplinario que acredite la especialización que refiere el artículo 58 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- II. Para el servicio en el Refugio Temporal deben presentarse los requisitos siguientes a través de la autoridad canalizadora:
 - a) Denuncia ante instancia canalizadora, referente a violencia familiar;

- b) Medida de resguardo emitida por autoridad competente;
- c) Resultado de valoración por psicólogo de la institución canalizadora;
- d) Resultado de tamizaje de riesgo que arroje abuso o abuso peligroso, emitido por personal de institución canalizadora (**ANEXO 1**);
- e) Cuestionario de evaluación de nivel de peligrosidad, aplicado por personal de psicología de la institución canalizadora (**ANEXO 2**);
- f) Valoración médica por especialista de la salud a través de formato de mapa corporal, tanto a la mujer como a sus hijos en su caso (**ANEXO 3**);
- g) Solicitud de ingreso mediante formato de carta de corresponsabilidad (**ANEXO 4**); y
- h) Formato de referencia de acuerdo al **ANEXO 5** de estas reglas.

Las documentales enunciadas deberán ser presentadas debidamente firmadas y selladas por autoridad emisora.

Para el caso del servicio en el Refugio Temporal, en ningún caso se procederá a la valoración para ingreso si dicha unidad advierte la falta de requisitos a cubrir por el CEMAIV y/o Ministerio Público.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Se consideran los siguientes plazos respecto del programa:

- I. Los CEMAIV a través de los DIF Municipales deben remitir a la Coordinación los requisitos señalados en el artículo 20 fracción I de las presentes reglas de operación a más tardar el último día hábil del mes de febrero, para acceder a la firma del anexo específico de transferencia de recursos; y
- II. Se atienden solicitudes de ingreso al Refugio Temporal emitida por instancia canalizadora los 365 días del año las 24 horas del día.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. La instancia canalizadora debe presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Coordinación.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellos CEMAIV y/o mujeres en riesgo inminente, con sus acompañantes en su caso, que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20, como se describe:

- I. En cuanto a transferencias electrónicas en apoyo al fortalecimiento del CEMAIV, será atendiendo a las solicitudes de acuerdo al orden cronológico en el que se presenten y hasta donde el presupuesto asignado del Programa lo permita; y
- II. En el caso del servicio de Refugio Temporal, se dará preferencia a:
 - a) Mujeres mayores de edad en situación de violencia extrema en el ámbito intrafamiliar, y en su caso con acompañantes;

b) Adolescentes en situación de violencia extrema en el ámbito familiar, siempre y cuando se encuentre embarazada o con acompañantes;

c) Mujeres que no presenten un trastorno psiquiátrico, deficiencia mental, problema de adicción, ni enfermedad infecto-contagiosa; y

d) Mujeres que se encuentren en una situación en la cual su salud se encuentre comprometida por su estancia en el albergue.

Se dará prioridad a la atención mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que habitan en zonas de atención prioritaria.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la coordinación de Planeación y Seguimiento.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

I. En cuanto al apoyo al fortalecimiento de los CEMAIV:

a) La recepción de solicitudes de apoyo económico con los requisitos que señala el artículo 20 de las presentes reglas de operación, se realiza a más tardar al último día hábil del mes de febrero;

b) La valoración de la documentación presentada y en su caso la aplicación de criterios de selección se lleva a cabo durante las dos primeras semanas del mes de marzo; y

c) La notificación del acceso a transferencia económica a los CEMAIV beneficiarios se realiza a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

II. En cuanto a los servicio del Refugio Temporal:

a) La valoración de primer contacto que es a través de una llamada telefónica de la institución canalizadora al Refugio Temporal, donde éste solicita los requisitos a cubrir conforme el artículo 20 de las presentes reglas de operación, y se procede al llenado del formato de llamada de primer contacto (**ANEXO 6**);

b) Cubiertos los requisitos por la instancia canalizadora, se hacen llegar a Responsable Refugio Temporal para su revisión y determina si la solicitante es candidata o no para ingresar;

c) Determinado el ingreso se señala el punto de encuentro para la recepción de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso; en el mismo acto la institución canalizadora entrega de manera física los requisitos que señala el artículo 20 de las presentes reglas de operación;

d) Los documentos de ingreso son canalizados al área jurídica del Refugio Temporal y revisa que cumplan con los requisitos necesarios para la protección jurídica de la mujer en riesgo, y sus acompañantes. De encontrarse errores el área jurídica informa inmediatamente a la institución canalizadora para que subsane el error en un lapso de tres días;

e) Durante los cinco días hábiles a partir del ingreso, la Responsable del Refugio Temporal verifica, a través de las áreas del mismo, la viabilidad de permanencia de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, atendiendo a motivos de egreso y excluyentes de atención conforme la guía de Refugio Temporal;

f) Las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal dan seguimiento del caso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, durante su estadía en el Refugio Temporal, la que no habrá de superar los tres meses;

g) Durante la estadía de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, en el Refugio Temporal, la CIPE revisa semanalmente los avances de los trabajos planeados por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal, y en su caso decide sobre el egreso;

h) Al decidirse el egreso, se prepara a la mujer en riesgo inminente, y a sus acompañantes en su caso, en atención a la valoración realizada por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal sobre el cumplimiento de los objetivos planteados, y se elaboran sugerencias de atención las cuales se entregan a la instancia canalizadora al momento del egreso;

i) Para el egreso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, el área de trabajo social del Refugio Temporal contacta a la red y señala el punto de encuentro para la formalización del egreso;

j) El día del egreso de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, personal del área trabajo social del Refugio Temporal entrega sugerencias de egreso por área especializada a la institución canalizadora para el seguimiento del trabajo iniciado por el Refugio Temporal;

k) En caso de que la autoridad canalizadora sea el CEMAIV, durante el periodo de tres meses debe realizar el seguimiento del caso de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, e informar a la Coordinación sobre el impacto del trabajo realizado por el equipo multidisciplinario del Refugio Temporal; y

l) Recibido en el Refugio Temporal el informe de seguimiento a los casos de servicios de Refugio Temporal de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, se estudia y elaboran sugerencias referentes a estrategias de acción para la mejora de la situación actual de la familia.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. Para la ejecución del programa la Dirección a través de la Coordinación, se apoya de instancias canalizadoras para los servicios de Refugio Temporal.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Coordinación en el caso de apoyo al fortalecimiento de CEMAIV será la unidad administrativa responsable de verificar los requisitos para acceder al apoyo económico.

La Responsable del Refugio Temporal, es la responsable de determinar las personas candidatas para recibir el servicio.

Actos de verificación

Artículo 29. Es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación:

- I. La Coordinación respecto del apoyo económico a los CEMAIV; y
- II. La Coordinación del Refugio Temporal a través de valoración de información que conforma el expediente de ingreso.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. Los responsables de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación respecto de la transferencia económica a los CEMAIV es la Coordinación; y respecto a los servicios otorgados en el Refugio Temporal, es la Responsable del mismo.

Entrega de los transferencias y/o servicios

Artículo 31. La entrega de los apoyos se realizará en atención a lo siguiente:

- I. Respecto de las transferencias económicas para el apoyo al fortalecimiento de los CEMAIV:
 - a) Para realizar la primer transferencia electrónica en apoyo a los CEMAIV seleccionados, la Coordinación solicita a los DIF Municipales el comprobante fiscal digital que cumpla con las disposiciones legales vigentes, documento en el que contemple la entrega retroactiva por los meses previos a la liberación del recurso económico, además de información bancaria para transferir los apoyos económicos a cuenta que corresponda a los DIF Municipales; y
 - b) Para la procedencia de los apoyos económicos posteriores los CEMAIV deben entregar los informes mensuales de conformidad con los **ANEXOS 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de las presentes reglas, durante los primeros tres días hábiles del siguiente mes al que se reporta; así como tener cumplidas las obligaciones señaladas en el artículo 35 de las presentes reglas de operación, y comprobante fiscal digital que cumpla con las disposiciones legales vigentes durante los cinco días hábiles posteriores a la mensualidad de transferencia electrónica que se solicite.
- II. Por lo que corresponde al Refugio Temporal, la atención integral a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, es a partir de su ingreso, durante su estadía y a su egreso durante los tres meses de seguimiento a cargo de CEMAIV.

Seguimiento

Artículo 32. El seguimiento se encuentra a cargo de:

- I. La Coordinación realiza visitas a los CEMAIV beneficiarios del apoyo para su fortalecimiento con el objetivo de supervisar la atención que brinda a los usuarios y

usuarias de los centros; además realiza acciones de verificación del destino de los apoyos entregados por el DIF Estatal; revisa el cumplimiento de las capacitaciones basadas en el reporte de necesidades que se tenga por cada CEMAIV; y solicita informes; y

II. En relación a los servicios del Refugio Temporal:

a) De manera mensual, las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativa, enfermería, psicología y jurídica entregan a la Responsable del Refugio Temporal un informe que contenga el número de personas atendidas, así como el total de ingresos y egresos, especificando cantidad de mujeres, niñas y niños atendidos, asesorías y capacitaciones, que a su vez entrega a la Coordinación;

b) La Responsable del Refugio Temporal debe entregar a la Coordinación informes bimestrales de seguimiento a los casos y de la atención a personas beneficiarias del servicio;

c) La Responsable del Refugio Temporal realiza un seguimiento semanal de gastos en las compras realizadas con la intención de comprobar que efectivamente la compra sea entregada al destinatario final que es la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes y que exista documento que acredite la entrega y recepción del insumo. El insumo que se entregue a las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes del servicio deben ser, en todos los casos: insumos de higiene personal, limpieza, ropa interior y zapatos, durante su estancia en el Refugio Temporal. Una vez valorada la situación económica de la mujer se le puede dar una donación de insumos de higiene personal a su egreso; y

d) El área de enlace administrativo de la Dirección de Fortalecimiento Familiar evalúa en el mes de junio el avance financiero del Refugio Temporal, y la coordinación del Refugio Temporal en el mes de diciembre realiza un plan anual de compras sobre mobiliario y stock de medicamento, alimentos, materiales y útiles de enseñanza para usarse durante el año próximo.

Comprobación

Artículo 33. Posteriormente a la entrega del apoyo al fortalecimiento de los CEMAIV, los DIF municipales deben entregar a la Coordinación la comprobación del apoyo entregado del mes anterior, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a su depósito.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de los DIF Municipales y/o personas beneficiarias

Derechos

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 38 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 35. Son obligaciones de los DIF Municipales y/o personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y

- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 37. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a un CEMAIV o persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, III, V, VI, VII, y VIII del artículo 35 de las presentes Reglas de Operación.

La inobservancia de lo previsto por las fracciones I y II del artículo 35 de las presentes Reglas de Operación es motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Las transferencias electrónicas de apoyos negados conforme el segundo párrafo del presente artículo serán reasignados al CEMAIV o CEMAIV con mejor desempeño anual conforme los criterios de elegibilidad del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 39. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulos VI

Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 40. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Solicitar el apoyo al fortalecimiento en favor de aquellos CEMAIV que cumplan con requisitos de acceso;
 - c) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y

d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ii. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:

a) Recibir informes mensuales remitidos por los CEMAIV, en los primeros tres días hábiles del mes subsecuente al que se reporta;

b) Recibir el comprobante fiscal digital correspondiente al apoyo económico al CEMAIV, en los primeros cinco días hábiles del mes subsecuente al mes que corresponde la transferencia económica a solicitar;

c) Recibir la comprobación de los recursos otorgados a los CEMAIV, en los primeros cinco días hábiles subsecuente a su entrega;

d) Capacitar, asesorar y supervisar a los CEMAIV a través de sus áreas multidisciplinarias, que incluyen: legal, psicológica, prevención, trabajo social;

e) Resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones a cargo de los recursos asignados al programa;

f) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y

g) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

iii. En la operación del programa, corresponde a la Responsable del Refugio Temporal:

a) Supervisar cada día las actividades de las áreas de atención con las familias;

b) Coordinar cada día al personal del Refugio Temporal;

c) Coordinar semanalmente las reuniones de CIPE de las áreas multidisciplinarias, así como dar seguimiento a los acuerdos que se generen en ellas, con la finalidad de contribuir a la creación de los proyectos de vida de las usuarias y sus familias;

d) Crear y dar seguimiento anual a los vínculos con instituciones y dependencias que mejoren las condiciones y los proyectos de vida de las beneficiarias, así como su estancia de las familias en el Refugio Temporal;

e) Planear el presupuesto anual de insumos necesarios para la permanencia de familias en el Refugio Temporal;

f) Gestionar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para la atención de las familias; y

g) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 41. En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:

a) Enviar a la Coordinación los informes mensuales de los CEMAIV, en los primeros tres días hábiles del mes subsecuente al que se reporta;

b) Enviar el comprobante fiscal digital correspondiente al apoyo económico al CEMAIV, en los primeros cinco días hábiles del mes subsecuente al mes que corresponde la transferencia económica que se solicita;

c) Enviar la comprobación de entrega de los recursos a los CEMAIV, en los primeros cinco días hábiles subsecuente a su depósito; y

d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

II. Por conducto de instancias canalizadoras al Refugio Temporal:

a) Integrar expediente de canalización de mujer en riesgo inminente y sus acompañantes; y

b) Continuar con la atención brindada a la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes, en coordinación con los servicios que otorga el Refugio Temporal, durante su estadía y al egreso.

Atribuciones residuales

Artículo 42. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 43. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 44. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 45. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 46. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección, y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 47. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 48. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable

Capítulo VIII**Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 49. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 50. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 51. Posterior a la entrega del apoyo al fortalecimiento de los CEMAIV, los DIF municipales deberán entregar a la Coordinación la comprobación del apoyo entregado del mes anterior, en los primeros cinco días hábiles subsecuentes a su entrega, que consisten en dispersión bancaria correspondiente a cuenta de los integrantes de CEMAIV y recibo que describa nombres, cargos, cantidades, mes correspondiente y firma de los mismos.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 52. Los DIF municipales deben reintegrar al DIF Estatal aquellos montos que los CEMAIV no comprueben satisfactoriamente.

Los recursos que no sean aplicados por los DIF Municipales, de conformidad con las Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración y Anexo Específico deben ser reintegrados al DIF Estatal más los intereses legales que se generen. Asimismo DIF Municipal deberá reintegrar al DIF Estatal los recursos derivados de economías, saldos, sanciones, productos financieros o cualquier otro que amerite su devolución.

La coordinación notificará por escrito al DIF Municipal el hecho que haya originado la obligación de reembolsar el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho, requerirá su devolución determinando el monto y le indicará el plazo, lugar y demás especificaciones que DIF Municipal deberá realizar para su reintegro. En todo caso la Coordinación debe respetar el principio de anualidad presupuestal así como el resto de la normativa aplicable.

En el caso de servicios a mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes en el Refugio Temporal, por su naturaleza no aplica procedimiento de reintegro.

Normativa del gasto

Artículo 53. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 54. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de

Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 55. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 56. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 57. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 58. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 59. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 60. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 61. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 62. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 63. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 64. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 65. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;

- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 66. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 67. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 68. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 69. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue Temporal para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue Temporal para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2017.

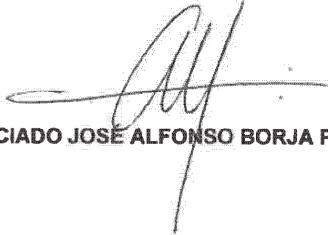
Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos
ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO A

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN CLARIFICADO	INDICADORES	OBJETIVOS	MECIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO
FIN				
E013.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL BANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	<p>PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.</p> <p>PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>M.V.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / M.V.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>M.V.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS. ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E013.F1.901: EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.</p> <p>E013.F1.902: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.</p>
PROPÓSITO:				
E013.P1: EL NÚMERO DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS FORTALECIDOS RESPECTO A CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA				<p>E013.P1.901: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS.</p>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	MANTENER	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GENERAL, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
	TASA DE VARIACIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	DISMINUIR	MV.A: INFORMES DE DENUNCIAS / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, DEL OEDIF	
COMPONENTES				
COMPONENTE E013.C01 RAMO JUR. 3004 DIF				\$ 5,364,001.65
E013.C01: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA COORDINADOS.				E013.C01.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	100	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GENERAL, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
ACTIVIDADES E013.C01				
E013.C01.P0338: CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORES DE VIOLENCIA				E013.C01.P0338.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS ACEPTAN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y/O RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA. E013.C01.P0338.S02: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS NOS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIA POR PARTE DEL REFUGIO.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : VIOLENCIA
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MECIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN ATENCIÓN ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/RS) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E013.C02 RAMO:UR:3004 DF:				\$12,000,000.00
E013.C02: SERVICIO DE ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA OTORGADO.				E013.C02.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS	100	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: ALBERGUE TEMPORAL PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	
ACTIVIDADES: E013.C02				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E013.C02.Q0111: FORTALECIMIENTO DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA.				E013.C02.Q0111.S01: LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS CUMPLEN CON ATRIBUCIONES DESPRENDIDAS DE LA NORMATIVA QUE LES ES APLICABLE. E013.C02.Q0111.S02: LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS CUMPLEN CON OBLIGACIONES DESPRENDIDAS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE ANEXO B1. E013.C02.Q0111.S03: DIRECTORES DE CEMAIV DOCUMENTAN EL RIESGO INMINENTE Y RESGUARDO DE PERSONAS. MUJER EN RIESGO INMINENTE ACCEDE AL SERVICIO DE RESGUARDO. E013.C02.Q0111.S04: DENTRO DE LA REALIZACIÓN DE SESIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE CIPE DE COMISIÓN DE PERMANENCIA Y EGRESO SE IDENTIFIQUE LA VIABILIDAD DE PERMANENCIA DE LAS MUJERES Y/O FAMILIAS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE ACCIONES Y METAS DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS. / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S/IA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/IR3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
TOTAL				\$ 17,304,001.63

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2016 Y UN MED	CAACTERÍSTICAS
FIN				
E013.F1.00019: PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	MIDE LA PROPORCIÓN DE MADRES ADOLESCENTES RESPECTO AL TOTAL DE MADRES QUE TUVIERON HIJOS DURANTE EL AÑO, MOSTRANDO LA VULNERABILIDAD DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y EL ÉXITO O FRACASO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA EN LA ENTIDAD.	[NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA]	17.9	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.F1.00144: PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	ESTE INDICADOR NOS PERMITE CUANTIFICAR LA VIOLENCIA DE PAREJA ANALIZANDO EL PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA. LA MORTALIDAD A CAUSA DE DIABETES MELLITUS REPRESENTA LA PRINCIPAL CAUSA DE MORTALIDAD TANTO EN HOMBRES Y MUJERES ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL. ESTE INDICADOR ES UN FOCO DE ATENCIÓN DETERMINANTE EN EL SISTEMA DE SALUD.	[MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.]	22.8	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: QUINQUENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.F1.00145: TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	MELLITUS REPRESENTA LA PRINCIPAL CAUSA DE MORTALIDAD TANTO EN HOMBRES Y MUJERES ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL. ESTE INDICADOR ES UN FOCO DE ATENCIÓN DETERMINANTE EN EL SISTEMA DE SALUD.	[MUERTES POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES.]	89.1	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
PROPÓSITO				
E013.P1.00212: NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA LA CANTIDAD DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE SE REDUCEN ANUALMENTE EN EL ESTADO	[CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS DE MANERA INTEGRAL]	5800	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
E013.P1.00387: TASA DE VARIACIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN ANUAL DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	([NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL] / [NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR] -1)*100	-11.11	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
COMPONENTES				
COMPONENTE E013.C01 RAMO/R: 3504 DIR				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA
 VIOLENCIA
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2016 Y UN/MED	CARACTERÍSTICAS
E013.C01.I00669: PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	DEL TOTAL DE PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, ESTE INDICADOR MOSTRará EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE ATENDIÓ	[NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA]/[NÚMERO DE PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA]	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
ACTIVIDADES E013.C01				
E013.C01.P0338.I02880: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]/[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E013.C01.P0338.I02881: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]/[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
COMPONENTE E013.C02 RAMO/RUR: 3004 DIF				
E013.C02.I00474: PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS	DEL TOTAL DE SERVICIOS DE ALBERGUE SOLICITADOS, ESTE INDICADOR MOSTRará EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE SE OTORGÓ	[NÚMERO DE SERVICIOS DE ALBERGUE OTORGADOS]/[NÚMERO DE SERVICIOS DE ALBERGUE SOLICITADOS] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
ACTIVIDADES E013.C02				
E013.C02.Q0111.I03360: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]/[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E013.C02.Q0111.I03361: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]/[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : VIOLENCIA
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	RUBRO Y SERVICIO	BENEFICIARIOS	IMPORTE
COMPONENTE E013.C01 RAMO: 3004 DIF			
E013.C01: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA COORDINADOS.	CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (CEMAIV'S) OPERANDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO APOYADOS CON RECURSO ECONÓMICO CONFORME REGLAS DE OPERACIÓN (612 CEMAIV APOYADOS)	243	\$ 6,354,001.83
ACTIVIDADES E013.C01			
E013.C01.P0338: CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORES DE VIOLENCIA	P0338. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA		\$ 6,354,001.83
COMPONENTE E013.C02 RAMO: 3004 DIF			
E013.C02: SERVICIO DE ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA OTORGADO.	ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN OPERACIÓN (150 SERVICIOS OTORGADOS)	150	\$ 12,000,000.00
ACTIVIDADES E013.C02			
E013.C02.Q0111: FORTALECIMIENTO DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA.	Q0111. CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA		\$ 12,000,000.00
TOTAL			\$ 17,354,001.83

ANEXO 1**TAMIZAJE DE RIESGO*****Índice de abuso***

Para conocer si vives violencia o si te encuentras en una situación de riesgo te pedimos que respondas a las siguientes preguntas. Al terminar, suma el puntaje total y compáralo con el índice de abuso que se presenta al final.

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Edad actual: _____ Originaria de: _____

Domicilio: _____

Sexo: _____ Civil: _____

Escolaridad: _____

Ocupación: _____

Fecha de elaboración de la entrevista: _____

Elaboró: _____

1. ¿Sientes que tu pareja constantemente te está controlando?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

2. ¿Te acusa de infidelidad o de que actúas en forma sospechosa?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

3. ¿Has perdido contacto con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

4. ¿Te critica y humilla, en público o en privado, sobre tu apariencia, tu forma de ser, el modo en que haces tus tareas hogareñas?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

5. ¿Controla estrictamente tus ingresos o el dinero que te entrega, originando discusiones?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

6. Cuando quiere que cambies de comportamiento, ¿te presiona con el silencio, con la indiferencia o te priva de dinero?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

7. ¿Tiene tu pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público, como si fuera otra persona?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

8. ¿Sientes que estás en permanente tensión y que, hagas lo que hagas, él se irrita o te culpabiliza?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

9. ¿Te ha golpeado con sus manos, con un objeto o te ha lanzado cosas cuando se enoja o discuten?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

10. ¿Te ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse él, a ti o a algún miembro de la familia?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

11. ¿Sientes que cedes a sus requerimientos sexuales por temor o te ha forzado a tener relaciones sexuales?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

12. Después de un episodio violento, él se muestra cariñoso y atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte o insultarte y que "todo cambiará"

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

13. ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado? (primeros auxilios, atención médica, psicológica o legal)

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

14. ¿Es violento con los hijos/as o con otras personas?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

15. ¿Ha sido necesario llamar a la policía o lo has intentado al sentir que tu vida y la de los tuyos han sido puestas en peligro por tu pareja?

Sí _____ a veces _____ rara vez _____ no _____

ÍNDICE DE ABUSO

Tipo de respuesta Valor de cada respuesta

Sí 3 puntos

A veces 2 puntos

Rara vez 1 punto

No 0 puntos

Suma los puntos de cada respuesta, y el total te proporcionará el Índice de abuso a que estás expuesta.

0 a 11 Relación abusiva. Hay conflictos en la relación pero puedes resolverlas sin violencia. Observa su conducta.

12 a 22 Primeras manifestaciones de abuso. La violencia en la relación está comenzando y puede aumentar en el futuro. Mantente alerta.

23 a 34 Abuso. La violencia es parte de tu dinámica de pareja, es importante que solicites ayuda profesional y considera la posibilidad de abandonar tu casa temporalmente.

35 a 45 ¡Abuso peligroso! Vives violencia severa, debes tener apoyo institucional pues tu integridad física y mental corre riesgo, busca un lugar donde puedas salvaguardarte.

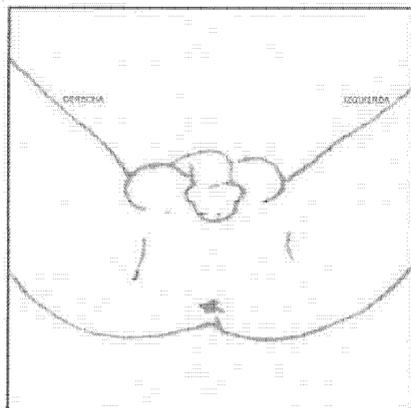
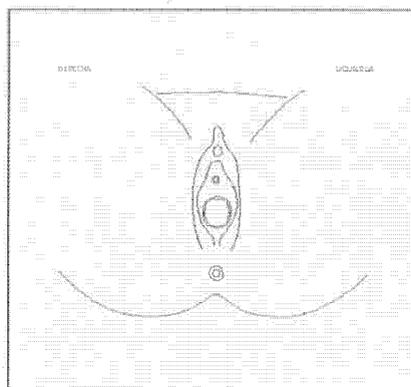
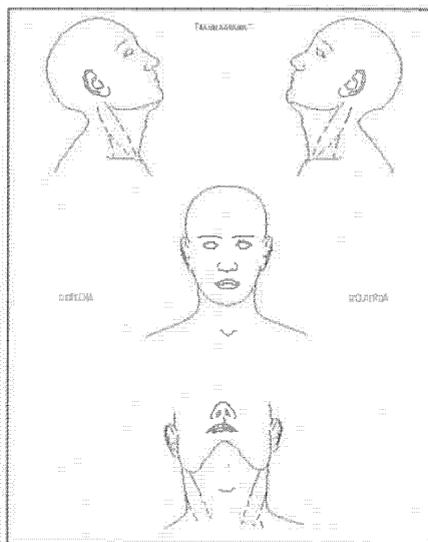
ANEXO 2**CUESTIONARIO EVALUACIÓN NIVEL DE PELIGROSIDAD**

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia su agresor?
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?
¿Tiene acceso a armas?
¿Participa en actividades delictivas?
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?
¿Tiene un cargo de autoridad?
¿Tiene asistentes bajo su cargo?
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)
Reafirmación del sentimiento de ira
Reafirmación del sentimiento de venganza
¿Le excita ejercer la violencia?
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?
¿Es prepotente?
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?
¿Tiene licencia para portar armas?
¿Tiene acceso a armas de fuego?
¿Se siente intocable?
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?
¿Transgrede la Ley?
¿El sistema lo protege?

d	Deformidad
X	Dolor
/	Laceración
#	Fractura
↙	Herida penetrante
x	Esguince
S	Astillamiento
○	Hinchazón
T	Excoriaciones
++	Sutura



ANEXO 3

AVI 5.2.- Mapa Corporal (para registro de Lesiones)

MAPA DEL CUERPO

NOMBRE: _____ EDAD _____

Nº EXPEDIENTE: _____

FECHA: _____

MÉDICO: _____

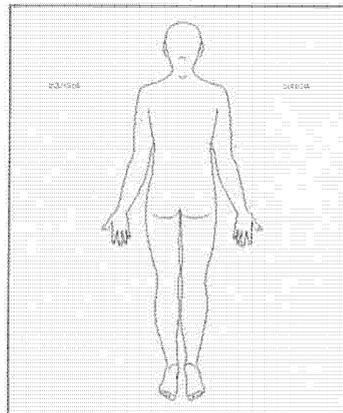
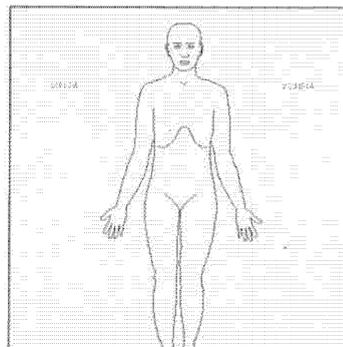
Objetivo: El presente instrumento nos permite representar las áreas visibles en que la usuaria presenta golpes, heridas, moretones, sangrado, etc.

Instrucciones: Es preferible tomar fotografías de las heridas de la mujer, sin embargo, si no disponemos de una cámara fotográfica, podemos usar el siguiente *Mapa del Cuerpo* para indicar poniendo los signos que corresponda en las imágenes del cuerpo o cabeza de acuerdo al tipo de herida o dolor que manifieste la mujer.

Es importante que ponga el nombre y la edad de la persona a la que se le va a aplicar este mapa.

Seleccione en cada mapa del cuerpo el área afectada que presenta la usuaria.

SIGNO	TIPO DE HERIDA
	Abrasión o ulceración no profunda
	Amputación (ya sea del miembro completo o una parte de él)
	Quemadura
	Molestia
	Contusión
	Magulladuras



ANEXO 4	CARTA DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL		<small>CLAVE RTVI/TS/03 PAG. 1-1</small>
	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR		
	REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	RESPONSABLE AREA DE TRABAJO SOCIAL	Nº DE EMISIÓN 01

Fecha: _____

Por medio de la presente, solicito el apoyo del Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para canalizar a la Mujer:

y a sus menores hijos e hijas:

probables receptores de violencia en el ámbito intrafamiliar; y los cuales fueron atendidos en la Institución: _____ del Municipio de _____ del Estado de _____

Manifiesto que en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la mujer y sus hijos e hijas. Los cuales fueron informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como Institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 36 fracción III, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio Temporal.

Nombre, Cargo y Firma
(En representación de la Institución)



ANEXO 5

REFERENCIA

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GUANAJUATO

FOLIO Núm. _____ REPRESENTANTE DE LA RED _____
 (Núm. Progresivo/Siglas Institución) INSTITUCIÓN _____

DATOS GENERALES PERSONA REFERIDA

NOMBRE _____ EDAD _____
 Apellido Paterno Materno Nombre(s) SEXO M H

DOMICILIO _____
 Calle Número Colonia
 Localidad Municipio Teléfono

VIOLENCIA: FÍSICA PSICOLÓGICA SEXUAL ECONÓMICA

DATOS DE LA PERSONA GENERADORA

NOMBRE _____ EDAD _____
 Apellido Paterno Materno Nombre(s) SEXO M H

DOMICILIO _____
 Calle Número Colonia
 Localidad Municipio Teléfono

PRIMERA ATENCIÓN

ÁREA _____
 ATENDIÓ (Nombre del personal) _____
 TELÉFONO _____ FECHA: _____ LOCALIDAD O MUNICIPIO _____
 dd/mm/aaaa

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA _____

REFERENCIA

SE REFIERE A (Institución) _____ dd/mm/aaaa

DOMICILIO: _____ TELÉFONO: _____

SERVICIO QUE SOLICITA: _____

ÁREA: _____

OBSERVACIONES: _____

REFIRIÓ (Nombre y firma del personal) _____

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. Los datos personales recabados serán protegidos, tratados y, en su caso, transferidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estados y Municipios de Guanajuato. El responsable de sus datos personales es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF Estatal). Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales son el diseño, prestación y evaluación de servicios de asistencia social, incluyendo, de conformidad con las reglas de operación del programa de que se trate, la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables, la entrega de apoyos o beneficios sociales y la integración del padrón de personas beneficiarias respectivo y, en general, el cumplimiento de las atribuciones que confiere a DIF Estatal la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, su reglamento interior y el resto del marco normativo vigente. DIF Estatal podrá ceder los datos personales recabados a otras autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales exclusivamente con el objeto de dar cumplimiento a sus respectivas atribuciones. De conformidad con el artículo 22, fracción II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, DIF Estatal no está obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para ejercer su derecho a la asistencia social y, en el caso de cesiones, los datos serán utilizados únicamente para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales. Puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en la página dif.guanajuato.gob.mx

FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA MUJER

FIRMA DEL CANALIZADOR

FIRMA DE T. S. DEL REFUGIO

PRIMERA VEZ QUE VA A INGRESAR A UN REFUGIO

SI () NO ()

SUCESO PRECIPITANTE:

PERSONA QUE ATENDIÓ Y HORA DE LLAMADA:

ESPECIFICACIONES PARA RECEPCIÓN

LUGAR DE RECEPCION: _____

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: _____

CARGO: _____

ANTECEDENTES DE TRATAMIENTO

EXPEDIENTE	SI	NO
CLINICO		
SOCIAL		
JURIDICO		
PSICOLOGICO		
OTROS (ESPECIFIQUE)		

¿CUENTA CON FORMATO DE CARTA DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL?

SI _____ NO _____ POSIBLE

RED DE APOYO:

OBSERVACIONES:

ANEXO 6

	VALORACION DE PRIMER CONTACTO		CLAVE RTMRV/TS/18
	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	RESPONSABLE	N° DE EMISIÓN
	REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	ÁREA TRABAJO SOCIAL	1

FECHA: _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

PERSONA QUE CONTACTA: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

TEL: _____

DATOS GENERALES DE LA FAMILIA

NOMBRE DE LA MUJER: _____

EDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

HIJOS E HIJAS ACOMPAÑANTES:

NOMBRES

EDADES

NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA: _____

EDAD: _____ OCUPACIÓN: _____

ANEXO 7**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
PREVENCIÓN**

Distribución de la población conforme a la edad, respecto a las acciones de prevención.

Población	Descripción
Infantil (3 a 12 años)	Preescolar y primaria.
Adolescente (13 a 17 años)	Secundaria, telesecundaria, preparatoria, videobachillerato.
Jóvenes (18 a 30 años)	Universidades, grupos independientes, industria, dependencias de gobierno.
Adultos (31 a 59 años)	Padres de familia en escuelas, grupos comunitarios, red móvil.
Adultos mayores (60 y más)	Centros Gerontológicos.

ANEXO 8

ACCIONES DE PREVENCIÓN DIF LISTA DE ASISTENCIA					CLAVE
TEMA:					
PONENTE:					
LUGAR:					
FECHA:					
MODALIDAD:			MUNICIPIO:		
No.	NOMBRE	EDAD	SEXO	FIRMA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA

F-IAVM

INFORME DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RECEPTORES DE VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- NNA RESGUARDADOS	
3.- NNA REINTEGRADOS	

4.- DENUNCIAS ANTE EL M.P.	
5.-TRAMITES ANTE JUZGADOS CIVILES	
6.- TIPO DE TRÁMITE ANTE JUZGADO CIVIL:	

7. ATENCIÓN A N-N-A RECEPTORES DE VIOLENCIA	
NIÑOS Y ADOLESCENTES HOMBRES	
NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES	

8.- TIPO DE VIOLENCIA	
FISICA	OMISIÓN DE CUIDADOS
PSICOLÓGICA	NEGLIGENCIA
PATRIMONIAL	ABANDONO
ECONOMICA	EXPLOTACIÓN LABORAL
SEXUAL	PROSTITUCIÓN

9.- RELACION DEL (LA) AGRESOR (A) CON EL (LA) NNA VIOLENTADO (A)	
MADRE	PADRASTRO
PADRE	TIO/TIA
ABUELO/ ABUELA	OTROS
MADRASTRA	ESPECIFICAR

F-IAVE

INFORME DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- DENUNCIAS ANTE EL M.P.	

2. PERSONAS ATENDIDAS	
NIÑOS / ADOLESCENTES HOMBRES	
NIÑAS / ADOLESCENTES MUJERES	
HOMBRES DE 18 AÑOS -	
MUJERES DE 18 AÑOS -	

3.- TIPO DE LA VIOLENCIA	
FISICA	
VERBAL	
PSICO-EMOCIONAL	
EXCLUSIÓN	
A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
SEXUAL	
OMISION DE CUIDADOS	

4.- RELACIÓN CON PERSONA GENERADORA	
EDUCANDOS	
PERSONAL DIRECTIVO	
ADMINISTRATIVO	
DOCENTE	
DE APOYO	
PADRES DE FAMILIA	
TUTORES	

INFORME DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- DENUNCIAS ANTE EL M.P.	

1.- MUJERES	NIÑAS Y ADOLESCENTES
2.- HOMBRES	NIÑOS Y ADOLESCENTES

INFORME DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

F-IAVC

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- DENUNCIAS ANTE EL M.P.	

1.- MUJERES	NIÑAS Y ADOLESCENTES
2.- HOMBRES	NIÑOS Y ADOLESCENTES

CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA
LA ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA

F-JAVIMH

INFORME DE ATENCIÓN A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- MUJERES RESGUARDADOS	
3.- ACOMPAÑAMIENTOS ANTE EL M.P.	

4.- TRAMITES ANTE JUZGADOS CIVILES	
5.- TIPO DE TRAMITE ANTE JUZGADO CIVIL:	

6.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
FISICA		INTELECTUAL	

7.- TIPO DE LA VIOLENCIA			
FISICA		PATRIMONIAL	
ECONOMICA		SEXUAL	
PSCOLOGICA			

8.- RELACIÓN CON PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA							
ESPOSO (A)		EX PAREJA		PADRE			
CONCUBINA/CONCUBINARIO		HERMANO (A)		MADRE			
PAREJA		HIJO (A)		OTRO (A)			

NOTA.- Se cotejará la relación del presente informe con lo capturado en el BDVM de la PGJEG

INFORME DE ATENCIÓN A HOMBRES RECEPTORAS DE VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR

1.- DENUNCIAS ATENDIDAS	
2.- HOMBRES RESGUARDADOS	
3.- ACOMPAÑAMIENTOS ANTE EL M.P.	

4.- TRAMITES ANTE JUZGADOS CIVILES	
5.- TIPO DE TRAMITE ANTE JUZGADO CIVIL:	

6.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
FISICA		INTELECTUAL	

7.- TIPO DE LA VIOLENCIA			
FISICA		PATRIMONIAL	
ECONOMICA		SEXUAL	
PSCOLOGICA			

8.- RELACIÓN CON PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA							
ESPOSO (A)		EX PAREJA		PADRE			
CONCUBINA/CONCUBINARIO		HERMANO (A)		MADRE			
PAREJA		HIJO (A)		OTRO (A)			

CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA

F-IGA

ANEXO 9

INFORME GENERAL DE ATENCIÓN

1.- AÑO: 2018

2.- CEMAIV:	3.- MES:	4.- CORTE:
-------------	----------	------------

5. PERSONAS RECEPTORAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN EL MES (exp. Iniciados):							
TOTAL DE PERSONAS	TOTALES PERSONAS RESGUARDADAS:			NNA	M	H	

6.- RANGO DE EDAD DE LAS PERSONAS RECPTORAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN EL MES (exp. Iniciados):																			
NIÑOS									NIÑAS										
EDA D:	0 A 11 MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	EDAD:	0 A 11 MESES	1	2	3	4	5	6	7	8
No.										No.									
EDA D:	9	10	11	12	13	14	15	16	17	EDAD:	9	10	11	12	13	14	15	16	17
No.										No.									

MUJERES									
18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 EN DELANTE

HOMBRES									
18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 EN DELANTE

7.- EXPEDIENTES INTEGRADOS	
INICIADOS	
CONCLUIDOS	

9.- ACOMPAÑAMIENTOS	
MINISTERIO PÚBLICO	
SECRETARIA DE SALUD	
OSC'S	
OTROS	

8.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	
SESIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA DETERMINAR PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	
DICTAMENES DE VIABILIDAD (no convenios ante imposibilidad de ello con reformas al año 2016)	

10.- BANCO DE DATOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES (PGJEG)	
DENUNCIAS REGISTRADAS DE NIÑAS	
DENUNCIAS REGISTRADAS DE MUJERES	
TOTAL DE DENUNCIAS REGISTRADAS	

11.- REPRESENTACIÓN JURIDICA	
EN ATENCION AL ART. 62 FR. I DE LA LEY PAVEEG	
EN ATENCION AL ART. 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PAVEEG	

12.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS	
ANTE EL M.P.	ANTE AUTORIDAD JUDICIAL:

OBSERVACIONES: _____

DIRECTOR O DIRECTORA DE CEMAIV	SELLO DE CEMAIV
--------------------------------	-----------------

NO. CONSECUTIVO	CARPETA DE INVESTIGACION Y/O AVERIGUACION PREVIA	DETERMINACION DISCIPLINARIA	MULTI	FECHA DE DETERMINACION (D/M/A)	MOTIVO DE TERMINACION	FECHA DE TERMINACION (D/M/A)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

ANEJO 10
Padron de Niñas, Niños y Adolescentes Bajo Resguardo de los CEMAIIV2018
Control de NNA bajo Resguardo CEPAEV

BASE POR MUNICIPIO

No. Total de Niñas, Niños y Adolescentes : _____

NO. CONSECUTIVO	NOMBRE DE NIÑA, NIÑO V/O ADOLESCENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE CEMAIIV	RESPONSABLE (CEMAIV/PROCURADURIA)	SEXO	TIENE REGISTRO CIVIL	DATOS DE ACTA DE INACIMIENTO (NUMERO, LUGAR DE REGISTRO Y FECHA DE REGISTRO)	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	LUGAR DE NACIMIENTO	EDAD	ESTATUS LEGAL
-----------------	--------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	------	----------------------	--	-----------------------------	---------------------	------	---------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

Municipio _____

Psicólogo/a _____

Página ____ de ____

Generadores
Registro Diario de Atención Psicológica
 Área de Atención Psicológica

FAP-RDA

Núm.	Fecha dd/mm/ aa	Hora Sesión	Expedi- ente Folio	Nombre Usuario/o	Edad	Motivo de Atención/ Diagnóstico	Procedimiento de Atención Psicológica	Características del Proceso		
								Sa	SI	Ref/ Ge
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

Nombre y Firma,
 Psicólogo/a responsable del Área de Psicología

Municipio _____

Psicólogo/a _____

Página ____ de ____

Receptores
Registro Diario de Atención Psicológica

Área de Atención Psicológica

FAP-RDA

Núm.	Fecha dd/mm/ aa	Hora Sesión	Expediente Folio	Nombre Usuario/o	Edad	Motivo de Atención/ Diagnóstico	Procedimiento de Atención Psicológica	Características del Proceso		
								Sa	SI	Re/ Ge
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

Nombre y Firma,
Psicólogo/a responsable del Área de Psicología

Concentrado de Información

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

F-CI2

MUNICIPIO REPORTANTE

PERIODO REPORTADO

DE	DA	MES	AÑO

A DA MES AÑO

FAMILIAR

CLASIFICACIÓN	No. Personas Generadoras/as
Pareja	
Madre a hijo(a)	
Padres a Hijo(a)	
Hija a Padres	
Hijo a Padres	
Hermano-Hermana	
Abuelas-Nietos(a)	
Abuelos-Nietos(a)	
Nieta-Abuelo (a)	
Nieto-Abuelo(a)	
Totales	

VIOLENCIA ESCOLAR

Población	Nim. Person. Receptoras/as	Generadoras/as
Adolescentes Mujeres		
Adolescentes Hombres		
Niñas		
Niños		
Total		

Observaciones

SELLO

NOMBRE Y FIRMA
PSICOLOGA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR (A) RESPONSABLE DEL CEMAV

Concentrado de Información
ATENCIÓN PSICOLÓGICA

ANEXO 11

MUNICIPIO REPORTANTE

PERIODO REPORTADO

del _____ de _____ de _____
 al _____ de _____ de _____

Proceso	Receptoras /as	Generadores /as
Iniciados		
En Seguimiento		
Concluidos		
Deserciones		

RECEPTORAS/ES DE VIOLENCIA

Población	Itm. Personas	Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Violencia Patrimonial
Mujeres					
Hombres					
Adolescentes mujeres					
Adolescentes hombres					
Niñas					
Niños					
Adultas mayores					
Adultos mayores					
TOTALES					

GENERADORES/AS DE VIOLENCIA

Población	Itm. Personas	Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Violencia Patrimonial
Mujeres					
Hombres					
Adolescentes mujeres					
Adolescentes hombres					
Niñas					
Niños					
Adultas mayores					
Adultos mayores					
TOTALES					

PROCESOS	Receptoras /as	Generadores /as
Psicoeducación		
En proceso		
Terminados		
Partajes Psicológicos		
En proceso		
Terminados		
Consejería		

ATENCIÓNES ASISTIDAS	MUJERES	NIÑA	HOMBRES
Acompañamientos			
Asistencia jurídica			

Procesos	Iniciado	En Curso	Concluido
Soledades de adopción atendidas			
Menores en Riesgo Atendidos	CEMAN		
	Procuraduría		

GRUPOS TERAPÉUTICOS DE RECEPTORES	
Cantidad de grupos:	Proceso: (iniciado-en proceso-finalizado)

GRUPOS TERAPÉUTICOS DE GENERADORES	
Cantidad de grupos:	Proceso: (iniciado-en proceso-finalizado)

REPORTE CUALITATIVO. Descripción de los principales obstáculos y facilitadores, en función de la Responsable del Área de Psicología.

Observaciones

Agregar texto.

Agregar texto.

Seño

Nombre y Firma,
Psicólogo/a responsable del Área de Psicología

Nombre y Firma,
Director/a responsable del CEMAV

ANEXO 12

**CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA
LA ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA**

F-IGA

**INFORME MENSUAL DE ATENCION DE TRABAJO
SOCIAL**

1.- AÑO: 2018

2.- CEMAIV:	3.- MES:	4.- CORTE:
-------------	----------	------------

5.- VISITAS REALIZADAS			
PRIMERA VEZ:	SEGUIMIENTO:	ACOMPANAMIENTOS:	

6.- ORIGEN DEL CASO POR:			
CEPAEV:	DENUNCIA DIRECTA:	DENUNCIA INDIRECTA:	
MINISTERIO PUBLICO:	OTRO:		

7.- RESULTADO:			
ATENCION:	RESGUARDO:	DESISTIMIENTO:	OTRO:

8.- RANGO DE EDAD DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN VISITAS DE PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO											
Edad	Sexo		1ra vez	Seguimiento	Tipo de violencia						
	H	M			Psic.	Física	Econ.	Sex.	Omisión	Patrimonial	Otra: especifica que
0 - 5											
6-11											
12-17											
18-24											
25-40											
41-50											
51-64											
65-69											
70-74											
75-84											
85-94											
95 +											
TOTAL											

9.- EXPEDIENTES INTEGRADOS	
ENTREVISTA INICIAL:	
ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS:	
ACUERDOS MULTIDISCIPLINARIOS:	

10.-OBSERVACIONES:

DIRECTOR DE CEMAIV

TRABAJO SOCIAL

ANEXO P

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (ANEXO P)													
CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA (Q0111)													
Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1000	3,238,713.79	237,521.13	237,521.13	237,521.13	272,847.96	237,521.13	237,521.13	237,521.13	237,521.13	237,521.13	237,521.13	237,521.13	590,654.53
2000	1,193,861.94	58,666.74	69,666.74	350,028.60	88,666.66	74,666.65	81,166.65	89,666.65	88,666.65	84,666.65	68,666.65	70,666.65	68,666.65
3000	564,424.27	13,522.89	18,856.23	148,522.77	52,058.35	22,897.77	178,856.10	13,522.77	18,856.10	24,897.77	18,856.10	18,494.70	35,082.72
4000	6,740,000.00	41,666.66	41,666.66	1,081,666.66	561,666.66	561,666.66	561,666.66	561,666.66	561,666.66	561,666.66	561,666.66	1,601,666.66	41,666.74
5000	263,000.00	0.00	0.00	113,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	12,000,000.00	351,377.42	367,710.76	1,930,739.16	1,050,239.63	896,752.21	1,059,210.54	902,377.21	981,710.54	908,752.21	886,710.54	1,928,349.14	736,070.63